



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 272/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD”, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”

Asunción, 28 de octubre de 2025.

VISTA:

La Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”.

El Decreto N° 2264/2024, “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/24 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

La Ley N° 7408/2024 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”;

El Decreto N° 3248/2025 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”*”, de fecha 30 de diciembre de 2024.

El Informe de Evaluación de fecha 27 de octubre del año 2025, del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO:

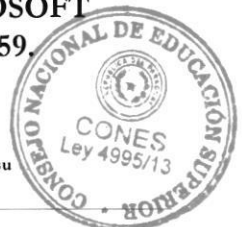
Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 75° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 del llamado de referencia.

Que, según el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 “*ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD*” - ID N° 474.459, se ha evaluado la oferta presentada por el oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el marco del proceso licitatorio citado, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y en base a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/2022 “*De suministros y Contrataciones Públicas*”.

Que, conforme a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 y los artículos 52° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación de ofertas recomendó adjudicar al oferente **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80022674-7, el objeto de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD”** individualizado con el ID N° 474.459.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 222/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD”, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”

Que el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que el Art. 54° de la referida Ley menciona: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “*Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional*”.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación serán provenientes de los fondos asignados a esta Institución, por La Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025” y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

POR TANTO,

El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°.

ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD”, del llamado identificado con el ID N° 474.459, a la oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A., con RUC N° 80022674-7, por un monto total de G 69.238.660 (guaraníes sesenta y nueve millones, doscientos treinta y ocho mil, seiscientos sesenta) IVA incluido, según el precio unitario que fue presentado por el oferente, detallado en el cuadro siguiente:

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 222/2025


“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD”, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43233004-002	Licencia Microsoft Office 365 Business Standard	Unidad	Unidad	58	₡ 1.193.770	₡ 69.238.660
Total:							₡ 69.238.660

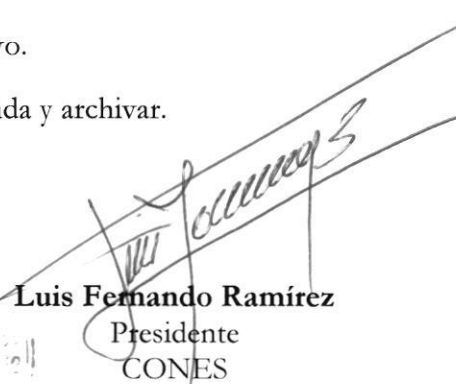
Artículo 2°. **DESIGNAR** Administrador del presente Contrato a la funcionaria Mara Rebeca Peralta Casartelli con C.I. N° 3.341.865, quien tendrá a cargo las responsabilidades descritas en la Ley y reglamentaciones para el cumplimiento de las funciones.

Artículo 3°. **SUSCRIBIR** el Contrato respectivo.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramirez
Presidente
CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»